

CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD INTERNA

En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República, se suscribe el presente Convenio de Corresponsabilidad Interna, para contribuir a alcanzar el Resultado Estratégico de País.

En la ciudad de Guatemala, el veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017), NOSOTROS: **WILLIAMS AGBERTO MANSILLA FERNÁNDEZ**, de cincuenta y dos años, casado, de nacionalidad guatemalteca, me identifico con el documento personal de identificación –DPI- código único de identificación –CUI- número dos mil ciento noventa y siete veintitrés mil ochocientos veintiséis cero ciento uno (2197 23826 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- actúo en mi calidad de Ministro de la Defensa Nacional, cargo que acredito con mi nombramiento a través del Acuerdo Gubernativo número sesenta y tres (63) de fecha uno de agosto de dos mil quince, así como certificación del acta de toma de posesión del cargo, número dos guión dos mil quince (02-2015), contenida en el libro de actas registrado en la Contraloría General de Cuentas con el número diecinueve mil cuatrocientos seis (19,406), en adelante, Ministerio de la Defensa Nacional; y por la otra parte, **GUSTAVO ADOLFO GARCÍA MÉNDEZ**, de cincuenta y un años de edad, Casado, me identifico con el documento personal de identificación –DPI- código único de identificación –CUI- número un mil quinientos ochenta y nueve y ochenta y seis mil setecientos veinticinco, cero ciento uno (1589 86725 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, Oficial del Ejército, con Domicilio en la Ciudad de Guatemala, actúo en mi calidad de Director de la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional MDN, cargo que acredito mediante Nombramiento en punto Número cuatrocientos treinta y ocho (438) de la Orden General del ejército para Oficiales Número doce Guion dos mil Dieciséis (12-2016) de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis y finalmente **SERGIO EDUARDO MAAZ POP**, de cuarenta y siete años de edad, Director General de Finanzas del Ministerio de la Defensa Nacional, casado, guatemalteco, Oficial del Ejército, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) número dos mil doscientos noventa y cuatro y ochenta y once mil ciento ocho dieciséis cero uno (2294 81108 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en calidad de Director General de Finanzas del Ministerio de la Defensa Nacional, cargo que acredito mediante Nombramiento en punto Número quinientos noventa y dos (592) de la Orden General del ejército para Oficiales Número seis Guion dos mil Dieciséis (06-2016) de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la Avenida Reforma uno guión cuarenta y cinco zona diez, Antiguas Instalaciones de la Escuela Politécnica. Los comparecientes declaramos que los datos personales consignados son verídicos, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, en pleno ejercicio de nuestras funciones y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la Ley, para celebrar el Convenio

de Corresponsabilidad Interna entre el Ministro de la Defensa Nacional y los Directores de la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional y Dirección General de Finanzas del Ministerio de la Defensa Nacional, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO:** El presente convenio de corresponsabilidad interna tiene como objeto garantizar la coordinación interna para la prestación de los bienes y servicios que contribuyen a alcanzar el Resultado Estratégico de País (REP) para el año 2019, el cual establece que se debe disminuir la tasa de delitos cometidos contra el patrimonio de las personas en 7 puntos (de 97 puntos en el año 2015 a 90 puntos en el año 2019), vinculado al Programa doce “Prevención de Hechos Delictivos Contra el Patrimonio”. **SEGUNDA: PRODUCCION E INDICADORES DE GESTIÓN VINCULADOS AL RESULTADO ESTRATÉGICO:** a) La Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional y la Dirección General de Finanzas del Ministerio de la Defensa Nacional, deberán implementar y ejecutar con apego a la Metodología de Presupuesto por Resultados las intervenciones e indicadores siguientes:

Producción	Población Objetivo	Población Beneficiaria	Municipios Priorizados
Operaciones de Seguridad Ciudadana	Municipios con mayor índice delincriminal	Departamentos de: <ul style="list-style-type: none"> • Guatemala • Escuintla • Petén • Izabal • Chiquimula 	<ul style="list-style-type: none"> • Guatemala • Villa Nueva • Mixco • Escuintla • La Nueva Concepción • La Libertad • Sayaxché • Puerto Barrios • Morales • Chiquimula • Esquipulas

Nombre del Indicador	Tendencia	Área Responsable	Supervisión
Disminución de incidencia delincriminal en los municipios priorizados	Cumplimiento del 100% de lo planificado y ejecutado	Ministerio de la Defensa Nacional	Comando Regional Central

TERCERA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para la entrega de los bienes y servicios a la población objetivo, y logro de las metas establecidas, se llevarán a cabo acciones encaminadas a mejorar la gestión interna, a las que deben dar prioridad, a continuación se listan con el área responsable de desarrollarla.

Actividad a desarrollar	Dirección Responsable	Fecha Conclusión de actividad	Supervisión
Apoyo de Seguridad Ciudadana	Comando Regional Central	31 de diciembre del 2017	Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional

Asimismo, las áreas consignadas para el efecto, deberán registrar en los sistemas informáticos correspondientes la información física y financiera de los avances de forma mensual, así como llevar los registros internos de manera desagregada para que sustente la información contenida en la plataforma. b) **DEL DESPACHO SUPERIOR DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL:** proporcionará las facilidades técnicas, financieras y recursos humanos, solicitados en el presupuesto del año 2017 y subsiguientes si este se prolonga, para que de forma priorizada se lleven a cabo las intervenciones establecidas, en coordinación con la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Nacional y Dirección General de Finanzas del Ministerio de la Defensa Nacional y otras que sean necesarias. **CUARTA: SEGUIMIENTO:** La verificación del cumplimiento de los indicadores y compromisos de gestión, la llevará a cabo el Ministerio de la Defensa Nacional a través de la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional, quien es la responsable de realizar la revisión de la información consignada en los sistemas administrativos y de elaborar el Informe de cumplimiento del convenio, en forma cuatrimestral. Las unidades ejecutoras responsables de la entrega del bien o servicio, deberán registrar mensualmente en los sistemas informáticos correspondientes la ejecución de las siguientes metas de producción e indicadores:

Estructura Programática y Producción	Meta	Unidad de Medida	Responsable (nombre de la dirección o unidad)	Responsable (Nombre de la persona)	Registro de la Ejecución Física	Asignación Financiera
12 00 000 01 000 Operaciones de Seguridad Ciudadana	192,227 Operaciones de seguridad ciudadana	Evento	Comando Regional Central	Marvin Ottoniel Gómez Rodríguez	84,895 Operaciones de seguridad ciudadana	Q122,913,942.00

Nombre del Indicador	Meta del Indicador	Frecuencia de Medición	Responsable (nombre de la persona y puesto)	Frecuencia del registro de la información
Disminución de incidencia delincencial en los municipios priorizados	148,667 Operaciones de Seguridad Ciudadana	Mensual	Marvin Ottoniel Gómez Rodríguez Encargado de Planes y Órdenes	Mensual

QUINTA: DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA: Los valores de los indicadores, bases de datos, informes de verificación de cumplimiento del convenio, así como los informes de avance y otros reportes vinculados con la ejecución del mismo, deben ser publicados en la página web del Ministerio de la Defensa Nacional. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surja con motivo del presente Convenio podrá ser resuelta por mutuo acuerdo y a través de la vía conciliatoria. **SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá duración de un año de conformidad con el ejercicio fiscal según lo establecido en el artículo 14 del Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, temporalidad que podrá extenderse de común acuerdo las partes; asimismo, si los titulares del convenio son removidos de sus cargos, se procederá a realizar las enmiendas correspondientes. **OCTAVA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:** En los términos y condiciones estipuladas, respectivamente El Ministerio de la Defensa Nacional y las Direcciones de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional y de Finanzas del Ministerio de la Defensa Nacional, manifiestan expresa aceptación a todas y cada una de las cláusulas del presente convenio de corresponsabilidad interna, en señal de conformidad, constancia y con la finalidad de alcanzar el resultado programado, en beneficio de la población guatemalteca, hacen constar que dieron lectura al presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman.



El Coronel de Artillería DEM

GUSTAVO ADOLFO GARCÍA MÉNDEZ
Director General de Política de Defensa del MDN



El Coronel de Infantería DEM

SÉRGIO EDUARDO WAAZ POP
Director General de Finanzas del MDN



General de División
Ministro de la Defensa Nacional

WILLIAMS AGBERTO MANSILLA FERNÁNDEZ